



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-00433909-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-00433909-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado, del Arquitecto Eduardo Mario REESE, DNI 11.389.641, CUIT N° 20-11389641-9 para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo y en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 10-11-12 de agosto de 2023, con una carga de 20 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 140.000.-

Que por tratarse de un Profesor Invitado de la Ciudad de Buenos Aires corresponde atender el gasto en pasajes y alojamiento que demandó la visita a nuestra Facultad.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. VENTURINI como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Maestrías mencionadas en parte iguales.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado Arq. Eduardo Mario REESE en la Maestría en Urbanismo y Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y disponer el pago en concepto de honorarios por legítimo abono la suma adeudada de pesos \$ 140.000 (Pesos CIENTO CUARENTA MIL).-

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de pasajes y alojamiento que demanda la visita del Arq. REESE con motivo del dictado de clases de posgrado en nuestra Facultad.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos Propios que generen las Maestrías en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional en partes iguales.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Urbanismo (maestriaenurbanismo@faud.unc.edu.ar) Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (maestriahabitat@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./